



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO INALÁMBRICO PARA EL SALÓN "BENITO JUÁREZ" DEL PALACIO LEGISLATIVO

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 27 FRACCIÓN I, 43, 48 FRACCIÓN XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 92, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR" LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **VOYAGER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **CARLOS ALEJANDRO HUTCHINSON VARGAS** Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PROVEEDOR":

1.1 Ser Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las leyes mexicanas; acreditando su legal existencia a través de la escritura [REDACTED]

[REDACTED] pasado ante la fe de Víctor Manuel Valdés Álvarez, Notario Público 6 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida [REDACTED]

1.2 Estar debidamente representada por Carlos Alejandro Hutchinson Vargas, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED]

lo que acredita con el Instrumento Notarial citado en la declaración que antecede, facultades que a la fecha de la firma del presente acuerdo de voluntades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas. -----

1.3 Contar con Registro Federal de Contribuyentes VOY8908095H4. -----

1.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en avenida Benito Juárez Sur 811, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130. -----



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

1.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----

1.6 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

1.7 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

2. DE “EL CONTRATANTE”:

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42000/233/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo. -----

2.5 Que en reunión del dieciséis de agosto de dos mil veintitrés el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo, dictaminó procedente la adquisición de un sistema de audio inalámbrico para el salón “Benito Juárez” del Palacio Legislativo, con la persona jurídica colectiva Voyager, Sociedad Anónima de Capital Variable. -----

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials scattered below.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del contrato es la adquisición de un sistema de audio inalámbrico para el salón “Benito Juárez” del Palacio Legislativo, conforme a los requerimientos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual debidamente firmado forma parte integral del mismo. ---

SEGUNDA. El importe total es por la cantidad de **\$253,043.62 (doscientos cincuenta y tres mil cuarenta y tres pesos 62/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato. -----

TERCERA. La vigencia del presente contrato será a partir del día de su suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones que se deriven del mismo. -----

CUARTA El Director de Informática y el Coordinador de Registro Parlamentario serán los responsables de administrar el contrato con el fin de verificar su estricto cumplimiento. -----

QUINTA. “EL PROVEEDOR” se obliga a que los bienes solicitados se entregarán en óptimas condiciones, conforme a lo siguiente: Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 dentro de los **diez días hábiles** y para la partida 6 dentro de los **sesenta días naturales**, ambos plazos contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. -----

La entrega deberá realizarse en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en la bodega de Bienes Muebles ubicada en avenida Sebastián Lerdo de Tejada 829 Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080. -----

SEXTA. El traslado de los bienes correrá por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, quien será responsable de garantizar su adecuado empaque, embalaje y transporte, hasta su recepción física, en el lugar indicado y por las personas designadas para tales efectos. -----

SÉPTIMA. “EL PROVEEDOR” garantiza que los bienes se encuentran libres de defectos y/o vicios ocultos, conforme a las especificaciones solicitadas y en caso de presentarse, se compromete a sustituirlos por bienes nuevos, en las cantidades y unidades de medida requeridos, en un lapso no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir de la petición por escrito que realicen los administradores del contrato, sin costo adicional para **“EL CONTRATANTE”**, en caso de no existir el mismo bien, podrá entregar otro que iguale o que supere las características. -



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

OCTAVA. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de las facturas correspondientes, por lo cual, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal el día de la suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas los siguientes datos: Nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico y nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono proporcionado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

Las facturas en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por **“EL PROVEEDOR”** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. Las facturas deberán consignar la descripción de los bienes, cantidad, precio unitario, importe total por partida e importe total con número y letra y emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes y con Impuesto al Valor Agregado desglosado, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/ VOYAGER-300823**. -----

Las facturas deberán contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción por el Director de Informática y el Coordinador de Registro Parlamentario, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, **la omisión de cualquiera de los requisitos señalados previamente será causa de devolución**. -----

NOVENA. **“EL PROVEEDOR”**, en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere recibido en exceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba de **“EL CONTRATANTE”**. -----

DÉCIMA. **“EL PROVEEDOR”** no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el suministro de los bienes. -----

DÉCIMA PRIMERA. **“EL PROVEEDOR”** declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará la entrega de los bienes, ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición del Poder Legislativo. -----

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----



[Handwritten signatures in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

“EL PROVEEDOR” acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que realizará la entrega de los bienes, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **“EL PROVEEDOR”** éste exime expresamente a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

DÉCIMA SEGUNDA. “EL CONTRATANTE” podrá adquirir con un tercero los bienes materia del presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste deberá cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA TERCERA. “EL PROVEEDOR” deberá entregar a la Dirección de Informática y a la Coordinación de Registro Parlamentario garantía otorgada por el fabricante con una vigencia mínima de un año sobre defectos de fabricación y/o vicios ocultos; en caso de violación a marcas registradas y patentes, la responsabilidad será exclusiva de **“EL PROVEEDOR”**. -----

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a que los bienes serán de marca registrada, nuevos, no remanufacturados y de calidad reconocida en el mercado. -----

DÉCIMA CUARTA. “EL PROVEEDOR” deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales **garantía de cumplimiento**, mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del mismo, que estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de la factura correspondiente. **Salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.** -----

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales en días y horas hábiles. ---

DÉCIMA QUINTA. “EL PROVEEDOR” deberá presentar fianza, cheque certificado o de caja expedido por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, como **garantía de defectos o vicios ocultos**, equivalente al **5%** del valor del contrato sin incluir Impuesto al Valor Agregado dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la a la entrega total de los bienes, con vigencia de un año, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. Dicha garantía



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de la factura correspondiente. -----

La **garantía de defectos o vicios ocultos** se devolverá posterior al cumplirse un año de su vigencia y de cumplir con todas las obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** será incluido en el “Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras entidades” y convencionalmente se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso que **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes amparados en el plazo señalado en el presente instrumento, será sancionado con **pena convencional** de **0.1%** sobre el importe de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de desfasamiento. -----

DÉCIMA OCTAVA. En caso que **“EL PROVEEDOR”** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento y/o garantía de defectos o vicios ocultos**, se obliga a pagar el **1.0%** sobre el importe total del presente contrato, haya o no entregado los bienes amparados en el presente acuerdo de voluntades. -----

DÉCIMA NOVENA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **“EL CONTRATANTE”**, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo estipuladas en este acto jurídico o por contravenir los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

VIGÉSIMA. “EL CONTRATANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir los bienes objeto de este acuerdo de voluntades que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo del Estado de México, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago de los bienes que ya se hubieren recibido a entera satisfacción. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento del contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Toluca, Estado de



[Handwritten signatures in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio presente o futuro. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. Manifiestan **“LAS PARTES”** que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervinieron, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el treinta de agosto de dos mil veintitrés. -----

“EL CONTRATANTE”

“EL PROVEEDOR”

**L. C. y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

**CARLOS ALEJANDRO HUTCHINSON VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE VOYAGER,
S.A. DE C.V.**

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

**M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES**

**M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA**

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

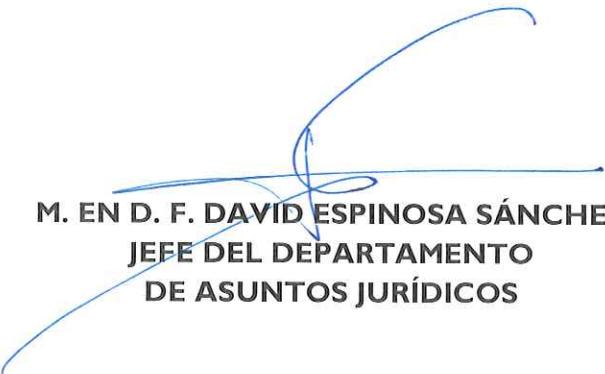
**MARIANO COSÍO LEDESMA
COORDINADOR DE REGISTRO
PARLAMENTARIO**

**DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE ARCHIVOS**





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: María Teresa López Ramírez

Contrato: **AD/ VOYAGER-300823**
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ANEXO

Voyager, S.A. de C.V.					
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA
1	<p>Bobina de cable de micrófono, 305 metros, negro</p> <ul style="list-style-type: none"> Longitud de cable: 304.8 m Color del producto: Negro Deberá tratarse de un cable diseñado para la transmisión de señales de audio en aplicaciones profesionales. El cable debe tener una longitud total de 304.8 metros y estar fabricado con cobre, para garantizar una alta calidad en la transferencia del sonido. El cable deberá ser de color negro y su material exterior estar compuesto por nailon/cloruro de polivinilo (PVC), para obtener una resistencia a los agentes externos como el agua o las altas temperaturas. Es indispensable que el cable cuente con certificaciones RoHS, 2000/53/EC (ELV), 2003/11/EC (BFR), 2011/65/EU (ROHS II), 2012/19/EU (WEEE) y CE. El calibre de alambre estadounidense (AWG por sus siglas en inglés) deberá de ser de 24, que permita un diámetro adecuado para transmitir señales analógicas o digitales sin pérdida significativa durante largas distancias. Número de parte I812AB591000 	1	Pieza	\$16,978.57	\$16,978.57
2	<p>Conector hembra a chasis con seguro</p> <ul style="list-style-type: none"> Categoría de producto: Conectores XLR RoHS: Cumplimiento con la Directiva RoHS 2011/65/EU y con la modificación de 2015/863 Producto: Conectores Estándar: XLR estándar Número de posiciones: 3 posiciones Género: Hembra Estilo de terminación: Copa de soldadura Estilo de montaje: Montaje en panel Revestimiento del contacto: Plata Orientación: Derecho Serie: PAG Marca: Neutrik Color: Negro Material del contacto: Bronce Régimen de corriente: 6A Tipo de producto: Conectores XLR Subcategoría: Conectores de audio y video Régimen de voltaje: 50 V Peso de la unidad: 8.605g Número de parte NC3FPP 	10	Piezas	\$215.00	\$2,150.00





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3	<p>Conector macho a chasis con seguro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría de producto: Conectores XLR • RoHS: Cumplimiento con la Directiva RoHS 2011/65/EU y con la modificación de 2015/863 • Producto: Receptáculos • Estándar: XLR estándar • Número de posiciones: 3 posiciones • Género: Macho • Estilo de terminación: Copa de soldadura • Estilo de montaje: Montaje en chasis • Revestimiento del contacto: Plata • Orientación: Derecho • Serie: DL • Marca: Neutrik • Color: Níquel • Material del contacto: Latón • Régimen de corriente: 16A • Tipo de producto: Conectores XLR • Revestimiento de la carcasa: Níquel • Subcategoría: Conectores de audio y video • Régimen de voltaje: 50 V • Peso de la unidad: 24.707 gramos • Número de parte NC3MD-L-I 	10	Piezas	\$215.00	\$2,150.00
4	<p>Conectores hembra</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría de producto: Conectores XLR • RoHS: Cumplimiento con la Directiva RoHS 2011/65/EU y con la modificación de 2015/863 • Producto: Conectores de cable • Estándar: XLR estándar • Número de posiciones: 3 posiciones • Género: Hembra • Estilo de terminación: Soldar • Estilo de montaje: Montaje de cables • Revestimiento del contacto: Plata • Orientación: Derecho • Serie: X • Marca: Neutrik • Material del contacto: Bronce • Régimen de corriente: 16A • Tipo de producto: Conectores XLR • Subcategoría: Conectores de audio y video • Régimen de voltaje: 50 V • Peso de la unidad: 37.400 gramos • Número de parte NC3FX 	10	Piezas	\$113.10	\$1,131.00





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

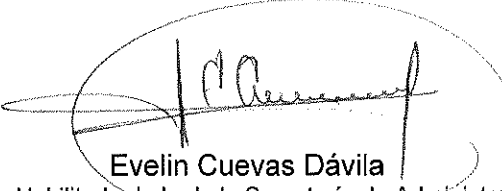
5	<p>Conectores macho</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría de producto: Conectores XLR • RoHS: Detalles • Producto: Conectores de cable • Estándar: XLR estándar • Número de posiciones: 3 posiciones • Género: Masculino • Estilo de terminación: Soldar • Estilo de montaje: Montaje de cables • Revestimiento del contacto: Oro • Orientación: Derecho • Serie: X • Marca: Neutrik • Color: Negro • Material del contacto: Bronce • Régimen de corriente: 16A • Tipo de producto: Conectores XLR • Subcategoría: Conectores de audio y video • Régimen de voltaje: 50 V • Peso de la unidad: 34.190 gramos • Número de parte NC3MX-B 	10	Piezas	\$113.10	\$1,131.00
6	<p>Receptor inalámbrico de 4 canales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro receptores en un robusto chasis metálico de 1 unidad de rack, con fuente de alimentación interna. • Rango de frecuencias 572 – 616 MHz • Hasta 72 MHz de banda de sintonización (en función de la región). • El barrido optimizado localiza y prioriza automáticamente las frecuencias abiertas para poder asignarlas manualmente a los transmisores mediante sincronización por infrarrojos. • La diversity en frecuencia del transmisor de petaca garantiza un audio ininterrumpido en aplicaciones críticas. • Controles de ganancia (hasta 60 dB), vúmetros de LED y salidas XLR para cada canal. • La suma de audios envía dos o más canales de audio a salidas XLR seleccionadas en el receptor, y se controla mediante el ajuste de ganancia de los canales. • Conexión de red Ethernet para: óptima coordinación y asignación de frecuencias de varios receptores; compatibilidad con el software Wireless Workbench® 6 para una coordinación, monitorización y control mejorados; soporte para audio digital en red Dante™. • Compatible con los sistemas de control AMX y Crestron. • Detección y alertas de interferencias. • Pantalla LCD y controles intuitivos en el frontal con varias opciones de bloqueo, además de vúmetros LED de audio y RF con indicador de picos. • Antenas de media onda desmontables. • Audio digital de 24 bits/48 kHz. • Ancho de banda de 20 Hz a 20 kHz, con una respuesta plana en frecuencia. • Rango dinámico de más de 120 dB. • Hasta 22 transmisores activos en un canal de 8 MHz; en el modo de alta densidad admite hasta 63 transmisores activos en un canal de 8 MHz. • Con encriptación AES de 256 bits para una transmisión inalámbrica segura. • Número de parte ULXD4Q 	1	Pieza	\$154,310.00	\$154,310.00



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

7	<p>Base transmisora inalámbrica para micrófono de cuello de cisne</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseñado para usar con los micrófonos de cuello de ganso Shure Microflex® MX405, MX410 y MX415, así como con los micrófonos de cuello de ganso Microflex MX410DF y MX415DF Dualflex. Rango de frecuencias de 572 – 636 MHz La latencia muy baja que hace que sea ideal para reuniones que requieren refuerzo de sonido en vivo. Largo alcance de transmisión (hasta 300 pies/100 metros) para un rendimiento confiable en reuniones muy grandes en centros de conferencias y convenciones. Compatible con la línea completa de antenas y componentes de distribución de Shure, lo que permite usar hasta 200 transmisores de cuello de ganso ULXD8 con solo un par de antenas receptoras para una configuración eficiente. Compatible con receptores digitales ULX-D® y QLX-D®. Las baterías recargables SB900A opcionales brindan hasta 9 horas de funcionamiento. Compatible con pilas alcalinas AA estándar. Las estaciones de carga en red SBC450 (4 bahías) y SBC850 (8 bahías) opcionales permiten acoplar y cargar cómodamente cuando los transmisores no están en uso. Botón de silencio configurable (Alternar, Pulsar para silenciar, Pulsar para hablar, desactivado) y comportamiento del LED de silencio. Ajuste de potencia de RF, filtro de paso alto y bloqueo de potencia. Los eventos de negocios en directo demandan un sonido cristalino y un estilo profesional. La base transmisora inalámbrica de tipo flexo ULXD8, junto con los receptores ULX-D o QLX-D, ofrece una calidad de audio absoluta y un rendimiento RF excepcional en un diseño que se ajusta perfectamente a los entornos de negocios. Los eventos de alquiler y los espacios de conferencias grandes se benefician de un gran alcance operativo, un gran número de canales, una amplia selección de componentes de distribución de señal de antena, una selección de baterías AA o recargables de iones de litio, una conexión flexible Dante (solo en receptores ULX-D duales y cuádruples) y la encriptación segura de AES-256. Número de parte ULXD8 	2	Piezas	\$13,214.29	\$26,428.58
8	<p>Micrófono de cuello de cisne</p> <ul style="list-style-type: none"> Longitud del cuello de cisne: 38,1 cm. Diseño elegante y discreto. Amplio rango dinámico y respuesta en frecuencia uniforme. Tecnología de filtrado RF CommShield™. Indicador de estado: LED bicolor en la parte inferior del cuello de cisne o anillo luminoso rojo en la parte superior. Opciones de cápsula: ninguna, cardioide, supercardioide. Opciones de previo: <ul style="list-style-type: none"> MX400DP: Base de sobremesa para los modelos MX405, MX410 y MX415. MX890: Base de sobremesa inalámbrica para los modelos MX405, MX410 y MX415. MX400SMP: Previo de montaje en superficie para los modelos MX405, MX410 y MX415. MXW8: Base de sobremesa inalámbrica para los modelos MX405, MX410 y MX415. ULXD8: Base de sobremesa inalámbrica para los modelos MX405, MX410 y MX415. Número de parte MX415LP/C 	2	Piezas	\$6,930.95	\$13,861.90
SUBTOTAL					\$218,141.05
IVA					\$34,902.57
TOTAL					\$253,043.62

Leyenda de clasificación de información confidencial.

Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	13 de octubre de 2023, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/21ªext/2023/SÉPTIMO, adoptado en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Tercer trimestre del ejercicio 2023
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas